



Republica de Honduras
Municipalidad de Reitoca F.M.

CERTIFICACION DE PUNTO DE ACTA

El Suscrito Secretario Municipal del Municipio de Reitoca, Departamento de Francisco Morazán, CERTIFICA QUE en los folios del libro de Actas tomo **36** se encuentra la que dice: **ACTA N° 78** Sesión Ordinaria, Celebrada por la Honorable Corporación Municipal del Municipio de Reitoca, Departamento de Francisco Morazán. El día miércoles 30 de junio del Año 2020, En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal, preside la sesión el señor Alcalde Municipal Marlon Nepthali Osorto Chevez con la asistencia de los Regidores por su orden, 1° Luis Alexi Oliva Baca, 2° Marcelino Huiza Sierra, 3° Noé de Jesús Almendares Flores, 4° Francisca Andino Espinoza, 5° Leonel Zuniga Lardy, 6° Magdaleno Lagos, 7° Luis Euceda Fúnez, 8° Iris Areli López Hernández, Vice Alcaldesa Rosa Adriana Montes Isidro falto con excusa, Presente Antonio Álvarez Ávila Director Municipal de Justicia, Doctor Roy Maldonado representante del Descentralizado de Salud del Municipio, Clase Amador Policía Nacional preventiva, Secretario Municipal Marlon Javier Blandin Maldonado que da fe.

1-Comprobacion del Quórum. 2- El Señor Alcalde Municipal, Marlon Nepthali Osorto Chevez dio por abierta la sesión. 3- Se le dio lectura al acta de la sesión anterior, la cual después de haber sido escuchada fue discutida y aprobada sin ninguna modificación. 4-5- PRIMERO: En vista que el ESTADO DE EMERGENCIA continúa en el Municipio de Reitoca debido a la pandemia "COVID-19". SEGUNDO: Decretar Ordenanza Municipal, CIERRE PARCIAL DEL MUNICIPIO DE REITOCA a partir del martes 30 de junio del año 2020 hasta el día martes 14 de julio del año 2020. TERCERO: QUEDA PROHIBIDO: Se prohíbe la entrada y salida de personas y vehículos al Municipio sin justificación. Eventos de todo tipo público y privado, todas las actividades deportivas, culturales, sociales y las celebraciones religiosas presenciales. Se cierran todos los negocios incluyendo billares, cantinas, ferreterías, ventas de ropa, exceptuando las pulperías, abarroterías, farmacias y ventas de medicamentos. Transporte de carga pesada (areneros), no podrán circular en el Municipio, ni fuera de el sin causa debidamente justificada o en caso de emergencia. Circular en el Municipio sin el debido uso de mascarilla, sin justificación o sea en caso de emergencia. CUARTO: El Transporte de Moto taxi en el Municipio atenderán solo por vía telefónica, transportando máximo dos personas y cumpliendo con las todas las medidas de bioseguridad, y será solo en caso de emergencia o cuando sea de manera debidamente justificada. QUINTO: Restricción de entrada y salida de ciudadanía del Municipio de Reitoca en los retenes ubicados en: Entrada principal Salida a Tegucigalpa, Salida a Curaren. SEXTO: Se exceptúan de la presente disposición Empleados Públicos, Personal Incorporado para la atención de la Emergencia, Altos Funcionarios, Personal de Salud, Socorro,

Seguridad y Defensa Nacional, Proveedores de Industria Farmacéutica, Transporte de productos Básicos y Agua, debiendo acreditar en todo caso en retenes correspondientes justa causa de desplazamiento y evidenciar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad y prevención emanadas por las autoridades de SINAGER. SEPTIMO: Que los Negocios atenderán al público de Lunes a Viernes, sábado y domingo permanecerán cerrados, siempre cumpliendo con las todas las medidas de bioseguridad. OCTAVO: La Ciudadanía deberá quedarse y apegarse a la prohibición de no salir de sus casas de habitación, salvo en caso de emergencia la cual deberá acreditar, de lo contrario serán detenidos, sancionados y se les impondrá realizar trabajo comunitario. NOVENO: Se sancionara de manera directa a los dirigentes y/o encargados de equipos de futbol que realicen encuentros deportivos en sus comunidades. DECIMO: A la Policía Nacional Preventiva y Militares asignados al Municipio se solicita que sean más enérgicos para hacer cumplir con la siguiente ordenanza a toda la población. CUMPLACE. 6-7-8-9-10-11- No habiendo más de que tratar se levantó la Sesión Firmando para constancia. Sello y firma Alcalde Municipal Marlon Nepthali Osorto Chevez, Regidores por su orden, Secretario Municipal Marlon Javier Blandin Maldonado que da fe.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Reitoca F.M. 08 de junio del 2020



Marlon Javier Blandin Maldonado
Marlon Javier Blandin Maldonado
Secretario Municipal
Reitoca F.M.